

Nº 152.178



152178

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. SHLOMO-JACQUES SCHWARZ

RESIDENCIA: VALENCIA.- Sangre nº 8

ENUNCIADO: ENVASE APILABLE

Prioridad: Patente n.º del



1

5

10

15

20

25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general un envase apilable que presenta en los
ángulos internos de su superficie lateral unas ranuras -
guía para loas extremidades de unas traviesas que quedan
constituyendo topes de penetración de otro envase que se
sitúe apilado.

10 Al propio tiempo, el fondo del envase en dispo-
sición correspondiente a dichas traviesas presenta unas
ranuras o topes salientes de retención lateral entre tra-
viesas asegurando la estabilidad de apilamiento.

15 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguiente:

20 La figura única representada muestra en perspec-
tiva sendas vistas superior y posterior del envase apila-
ble que se solicita en posición de montaje.

De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención que es como sigue:

25 El envase apilable que se solicita; se caracte-
riza esencialmente por el hecho de que las paredes que
forman los ángulos del envase presentan ranuras -1- enfren-
tadas, que reciben a los extremos de unas traviesas flo-
tantes -2-, las cuales se constituyen en topes de penetra-
ción de otro envase igual que se sitúe apilado.

30 Además, los ángulos del fondo -3- del propio en



1 vase, están dotados de ranuras -4- que establecen un en-
garce sobre dichas traviesas -2-, estableciendo una mayor
estabilidad del envase superpuesto.

5 También este engarce -4- puede estar determinado
por resaltes (no representados) unilateral o bilateralmen-
te en similar disposición y con el mismo efecto.

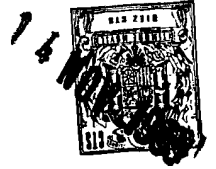
10 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más
señalados son las siguientes:

15 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que
los elementos de tope del envase apilable, se elaboran a
través de un proceso simplificado, en cuanto a fases
operativas, que es determinante de costos muy asequibles
en general.

20 2ª.- Facilidad de montaje gracias a la organiza-
ción del envase apilable que permite un acoplamiento rápi-
do entre piezas topes y envase, practicable por mano de
obra no especializada, lo que se traduce en ahorros impor-
tantes de tiempo y energía, y

25 3ª.- Novedad funcional determinada por unas tra-
viesas flotantes cuya disposición constituye un avance im-
portante en la técnica aplicada a la fabricación de enva-
ses para frutas, por lo que es evidente que el Modelo so-
licitado adquiere una utilidad práctica singular por el
beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se
destina.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-



1

nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

5

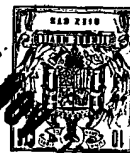
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- ENVASE APILABLE, caracterizado esencialmente por el hecho de que las paredes que forman los ángulos del envase presentan ranuras enfrentadas que reciben a los extremos de unas traviesas flotantes que se constituyen en topos de penetración de otro envase que se sitúe apilado, mientras que los ángulos del fondo del propio envase están dotados de ranuras o topos, adecuados para las traviesas del envase inferior con objeto de establecer la estabilidad entre envases durante el apilamiento.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "ENVASE APILABLE".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 de Septiembre de 1.969

BERNARDO UNGRIA

p.p.

20

25

30



fig. 1ª

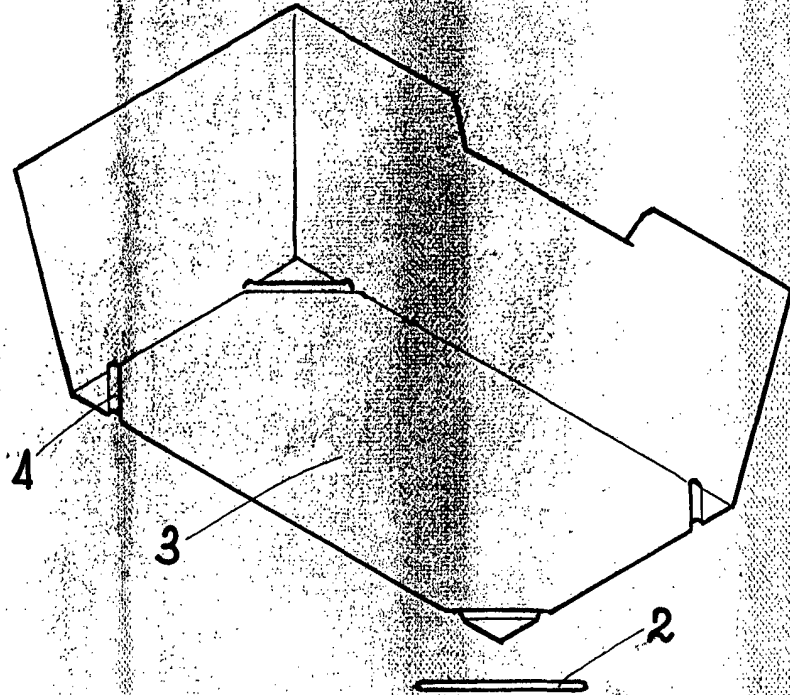
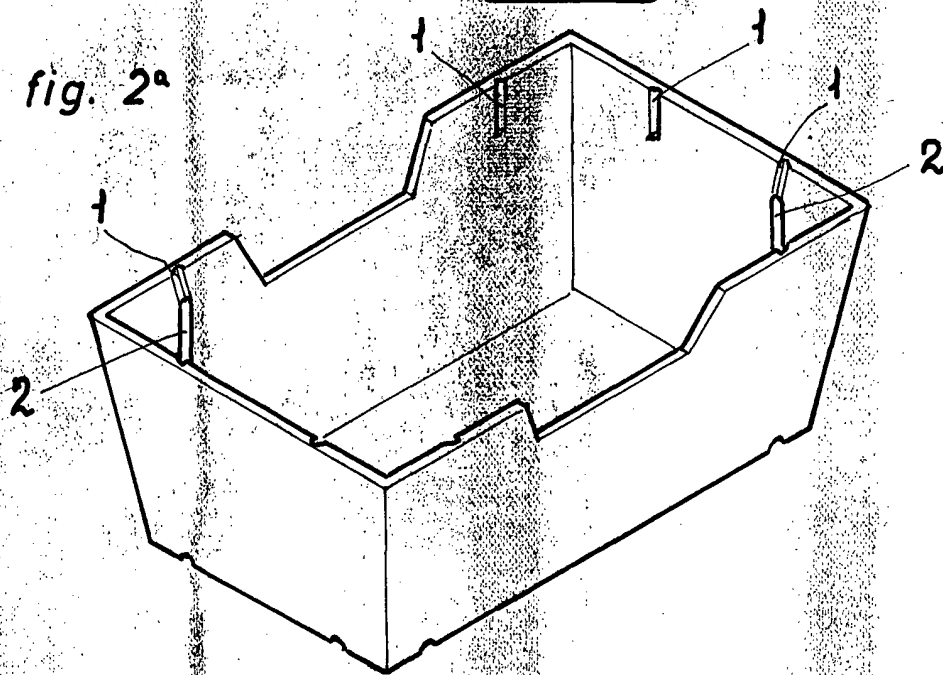


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de setiembre de 1969

BERNARDO UNGRIA

p. p.